RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0387-ARC-CBNL01-2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0085-ARC-CBNL01-2023

El señor Capitán de Navío WILMER ANDRES DIAZ BLANCO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.919.039 expedida en Bogotá, en calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" debidamente facultado mediante Resolución de nombramiento No. 5330 de 02 de Septiembre de 2022 y Acta de posesión No. 096 de 06 de septiembre de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos y en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN I MODALIDADES DE SELECCIÓN, demás normas concordantes que rigen la materia;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" hasta por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 26 de enero de 2023.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2"*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEPROCESO DE CONTRATACIÓN*",SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Jefe Departamento de Alojamientos Militares de la BNL01 en su calidad de Gerente de proyecto, en estudio previo, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 26 de enero de 2023, con fundamento en los siguientes considerandos:

(…) Se requiere contratar los servicios de interventoría para el mantenimiento y adecuación para los Alojamientos Militares, toda vez que se evidencia por el ciclo de vida útil de las edificaciones actuales donde residen los usuarios, daños estructurales que ponen en riesgo las instalaciones y la integridad física de las personas que en ella habitan; así mismo se espera prevenir sobrecostos en reparaciones, producidas por el excesivo deterioro que conlleva un mantenimiento no previsto.

Los alojamientos militares presentan una serie de deterioros en muros, pisos, tejas, instalaciones eléctricas; así mismo, se evidencian humedades, fisuras en muros, vigas estructurales, entre otros, cuya causa es relacionada al tiempo y el uso que lleva a través del mismo. De igual forma, se incluyen otros factores que inciden con el deterioro de las estructuras como los es el clima (humedad, temperatura, lluvias, etc..), motivos por los cuales, se hace necesario realizar los mantenimientos que permitanconservar las mismas en buen estado, sea estructural, de funcionamiento o presentación. (…)

Se establece que la Interventoría es el primer control que deben aplicar las entidades estatales en sus relaciones contractuales, es un proceso de supervisión y control que deben realizar las entidades estatales sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando

éstas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

Al no realizar el proceso de Interventoría, se estaría incumpliendo una norma legal que la exige para las obras y además la Armada de Colombia estaría dejando de contar con las herramientas adecuadas para el correcto control del contrato de obra, contenida en el presente proceso

Que, en vista de lo anterior, se adelantó proceso de contratación a través de la modalidad de Selección de Concurso de Merito Abierto, CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, con el fin de realizar acompañamiento al Contrato de Obra No. 0083 ARC-CBNL01-2023resultado del Proceso de Licitación Pública No.0091-ARC-CBNL01-2023 cuyo objeto es : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS, EDIFICIOS Y APARTAMENTOS FISCALES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, de acuerdo con las especificaciones técnicas, para lo cual la Base Naval N°1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0085-ARC-CBNL01-2023, desde el 12 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2023, lapso dentro del cual se recibieron observaciones de los oferentes ANZA INGENIERIA SAS BIC.

Que como consta en el acta suscrita por el Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” de fecha 31 de julio de 2023, en consideración del desarrollo del proceso, el comité recomendó al señor ordenador del gasto la apertura del proceso, aprobando el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 0085-ARC CBNL01 2022 el cual tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A” hasta por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 26 de enero de 2023.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso que permita contratar la CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA ELCONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A” hasta por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, el señor Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0085-ARC-CBNL01-2023 de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” artículo 2.2.1.1.2.1.5. *“Acto administrativo de apertura del proceso de selección”*, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que mediante Resolución No. 0317-ARC-CBNL01-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 se dio apertura formal al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.0085-ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es

contratar LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

Que el día 09 de agosto del 2023 a las 15:00 Horas, se efectuó el cierre de recepción de ofertas recibiéndose propuestas por parte de tres (03) empresas, las cuales fueron remitidas para su correspondiente evaluación a los comités evaluadores técnico, financiero, jurídico y económico obteniendo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE EVALUADO	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CONSTRURAM S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
2	CONSORCIO NAVAL CARTAGENA	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
3	TCI S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

Que en el término de traslado de las evaluaciones se recibieron documentos por parte de los participantes, los cuales fueron remitidos a los comités designados con el fin de que emitieran su concepto, el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE EVALUADO	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CONSTRURAM S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO NAVAL CARTAGENA	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
3	TCI S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 04 de septiembre del 2023 se publicó evaluaciones nuevamente y se solicitó una información técnica requerida para la obtención final de resultados para continuar con el proceso.

No.	PROPONENTE EVALUADO	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	CONSTRURAM S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO NAVAL CARTAGENA	CUMPLE	INHABILITADO	CUMPLE	CUMPLE
3	TCI S. A. S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

Que el 07 de septiembre del 2023 a las los oferentes CONSTRUCAM S.A.S y la firma TCI S.A.S subsanaron documentos requeridos y la empresa T.C.I S.A.S remitió una observación de ámbito técnico, las cuales fueron remitidas para su correspondiente evaluación a los comités evaluadores técnico obteniendo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE EVALUADO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE PONDERABLES TECNICOS
1	CONSTRURAM S. A. S.	HABILITADO	**INHABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	67
2	CONSORCIO NAVAL CARTAGENA	HABILITADO	**INHABILITADO**	HABILITADO	**INHABILITADO**	7
3	TCI SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40

De acuerdo y como consta en el acta del comité de adquisiciones de fecha 16 de septiembre de 2023, en atención a las recomendaciones y resultados de las evaluaciones producto de la verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores nombrados dentro del proceso, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR, la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No 0085ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es contratar la CONSULTORÍA CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA ELCONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" hasta por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 26 de enero de 2023. a la empresa TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S. A. S. con NIT 900.027.116-8 representada legalmente por el señor MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.909 expedida en Bogotá, teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica, jurídica y financieramente con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, el señor Comandante de la Base Naval No. 1 "BOLÍVAR", en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 0085-ARC-CBNL01-2023, cuyo objeto es contratar la CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, INTEGRAL A TODO COSTO, PARALOS ALOJAMIENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE LA ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" hasta por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON 87/100 ($65.001.266.87) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15123 del 26 de enero de 2023.**,** a la empresa TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S. A.S con NIT 900.027.116-8 representada legalmente por el señor MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.909 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor EFRAÍN ROSERO POLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.909 expedida en Bogotá, representante legal de la empresa TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S. A. S. con NIT 900.027.116-8 de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidadcon lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Comandante de la Base Naval N°01 ARC "BOLÍVAR"